**CONTRIBUCIONES**

**“Submission for SRCT report on soft law”**

1. **Sobre el Contexto del Terrorismo y Derechos Humanos en Honduras.**
2. Es oportuno mencionar a manera de contexto que Honduras, no es un Estado por el que enfrenta problemas graves por actos de terrorismo y a su vez no son acciones frecuentes dentro de su territorio. Pero ante un escenario de prácticamente inexistencia del terrorismo, Honduras ha realizado acciones previendo situaciones de esta naturaleza y es por ello, que como acciones preventivas, el Estado de Honduras cuenta con la a) **Ley contra el Financiamiento del Terrorismo[[1]](#footnote-1)** que tiene como finalidad establecer las medidas de prevención, localización, represión y control de las actividades orientadas al terrorismo, fijar las medidas precautorias o su decomiso o comiso, sobre activos o fondos, que pertenezcan a personas u organizaciones vinculadas con actos o actividades terroristas, la aplicación de las disposiciones contenidas en el Convenio Internacional para la represión de la Financiación del Terrorismo de 1999, la resolución 1373 de 201 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, así como otros convenios, convenciones o instrumentos internacionales ratificados por Honduras y resoluciones del Consejo de Seguridad; b) **Reglamento para la Prevención y Detección del Financiamiento Terrorismo[[2]](#footnote-2)**, que tiene como finalidad dar cumplimiento a la Ley contra el Financiamiento del Terrorismo respecto a establecer el régimen, obligaciones, políticas, medidas de control, vigilancia, medidas precautorias, procedimientos para identificar y congelar los activos terroristas y otros deberes acerca de las obligaciones que impone la Ley a los sujetos obligados; c) **Ley para la Regulación de Actividades y Profesiones no Financieras Designadas**[[3]](#footnote-3) que tiene como objetivo establecer las medidas que, de acuerdo al nivel de riesgo, deben implementar las personas naturales o jurídicas que se dediquen a Actividades y Profesiones Financieras No Designadas (APNFD) para prevenir ser utilizadas o participar directa o indirectamente en el delito de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. Dichas acciones están en sintonía con lo establecido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) mencionando que, “las iniciativas contra el terrorismo se sustentan en el propósito de proteger los derechos fundamentales y la democracia, cuyo menoscabo y destrucción busca el terrorismo[[4]](#footnote-4).”
3. En relación al Soft Law del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) dentro del andamiaje contra el terrorismo podemos mencionar que Honduras es parte de **Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica**, suscrito por los Gobiernos de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá en 1995, este instrumento tiene como propósito de contribuir a la consolidación de Centroamérica como Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo, y es por ello que dentro de los objetivos en esta materia se establece; “*fortalecer los mecanismos de coordinación operativa de las instituciones competentes, para hacer más efectiva la lucha, a nivel nacional y regional, contra la delincuencia y todas las amenazas a la seguridad democrática que requieran el uso de fuerzas militares, de seguridad o de policía civil, tales como el* ***terrorismo****, el tráfico ilícito de armas, la narcoactividad y el* ***crimen organizado[[5]](#footnote-5)****”*. No obstante Honduras consciente de la importancia de las disposiciones sustantivas de los instrumentos internacionales es parte de múltiples de ellos, aunque estos no constituyan en si Soft Law como ser; la Convención Interamericana sobre Terrorismo, Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que prestan servicios a la Aviación Civil Internacional, Convenio Internacional para la Represión de los Atentado Terroristas cometido con Bombas, Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, Convención Internacional contra la Toma de Rehenes, Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los Agentes Diplomáticos, Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima, Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas emplazadas en la Plataforma Continental, Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a bordo de Aeronaves y la Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios.
4. **La problemática del crimen organizado en Honduras.**
5. Ante un índice mínimo de terrorismo en la República de Honduras, no es menos cierto que la protección del núcleo duro de los Derechos Humanos, ya sea en tiempos de paz o guerra es fundamental y siempre una prioridad. Honduras cuenta con situaciones específicas que necesitan ser atendidas con acciones contundentes como es el tema del “*crimen organizado*”, representando este muchas veces una frágil línea con el terrorismo o vínculos entre ambos. La CIDH concluyó en uno de sus informes, que los niños, niñas y adolescentes se ven especialmente afectados en sus derechos en los contextos de inseguridad, violencia y actuar del crimen organizado, sin embargo, se los percibe principalmente como victimarios y como responsables por el clima de inseguridad.[[6]](#footnote-6) Sin embargo Honduras ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño y cuenta con un Código de la Niñez y la Adolescencia está regido bajo el principio rector de Justicia restaurativa que es un principio general del proceso penal para infractores de la Ley, que promueve la inclusión de los valores de respeto, responsabilidad y transformación de relaciones, en todos los procesos que intervenga un Niño(a), con el propósito de brindarle apoyo en su acto voluntario de responsabilizarse por sus acciones y efectos dañinos, a través del diálogo respetuoso con la persona ofendida, familiares y personas de su entorno comunitario, para encontrar en conjunto la manera de enmendar y corregir el mal causado. Este principio podrá ser aplicable, mediante la posibilidad de referir las diligencias instadas a programas de Justicia Restaurativa, creados fuera de El sistema o en colaboración con éste.[[7]](#footnote-7)
6. Honduras también ha tomado acciones preventivas para la protección de los derechos humanos de su población contra el crimen organizado entre ellas podemos mencionar; **a)** la creación de la Subsecretaría en el Despacho de Prevención representa la voluntad del Estado de prevenir el crimen y por ende sus vínculos con el terrorismo, **b)** La Subsecretaría de Seguridad en Prevención, que ejerce además las funciones de Secretaría Técnica del Gabinete de Prevención, Paz y Convivencia, articula la estrategia integral para la prevención de la violencia y el fomento de la sana convivencia, a través de proyectos en prevención situacional de la violencia, prevención de la violencia contra la mujer, trata y femicidio y alianzas público-privadas, así como la utilización de fondos de la Tasa de Seguridad Poblacional y de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI),[[8]](#footnote-8) **c)** Fortalecimiento de 40 Centros de Alcance (CDA) ya existentes y se inauguraron 5 nuevos en comunidades con altos índices de violencia, de población juvenil vulnerable, con un registro actual de 23, 880 jóvenes beneficiados, **d)** La creación de la Dirección Nacional Policial Antidrogas por parte de la Secretaria de Seguridad[[9]](#footnote-9), encargada de la prevención, erradicación, investigación de conductas relacionadas con el tráfico de drogas y delitos conexos, bajo la dirección técnica y judicial de fiscales del Ministerio Publico, **e)** La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA) durante el 2018 realizo 83,663 patrullajes de seguridad, 64,986 patrullajes de reconocimiento, 22,219 apoyos de seguridad en allanamientos y desalojos, 4,798 saturaciones, 445 personas detenidas por portación ilegal de armas, 1,340 capturas por narcotráfico y 2,224 por otro tipo de delitos[[10]](#footnote-10), **f)** Los Juzgados de Letras Penal en Materia de Extorsión ingresaron 263 casos, de los cuales se emitieron 100 sentencias en procedimiento abreviado, 81 se encuentran con auto de apertura a juicio, 33 con diligencias prejudiciales, en 13 se han dictado órdenes de captura y hay 266 personas con auto de formal procesamiento[[11]](#footnote-11), **g)** En coordinación con el Despacho de la Primera Dama y el PNUD/UNV, se implementó el proyecto “*Voluntariado Juvenil para Promocionar una Cultura de Paz, la Prevención de Violencia y la Reintegración de Migrantes Retornados*” en los municipios de Tela, San Pedro Sula y el Distrito Central, contando ya con 3 oficinas habilitadas en las tres municipalidades.

* **En prevención de Violencia juvenil**: se han focalizado 22 centros educativos del Distrito Central para su fortalecimiento a través de donaciones de pupitres e instrumentos musicales, así como un enfoque integral que permite identificar de manera conjunta problemas como actividades ilícitas dentro de los colegios y necesidades de mejora.

Asimismo, se desarrolló de la primera edición de la Copa Presidente con la participaron de más de 40 equipos de primera y segunda división, en más de 15 municipios del país, fomentando así el uso adecuado del tiempo, la convivencia familiar y la sana recreación.

* **En prevención de Violencia de Género**: La Subsecretaría de Seguridad en Prevención coordina el proyecto BA1” Prevención de Violencia contra las Mujeres en Centroamérica”, en 10 municipios del país, a través del cual continúa otorgando capital semilla a mujeres víctimas de la violencia, trata de personas y femicidios, además de asistencia técnica para el inicio de su propio negocio.

Se contribuyó al fortalecimiento técnico y operativo de la Unidad de Género de la Policía Nacional y de 10 Oficinas Municipales de la Mujer, con la donación de un lote de equipo para oficina, la formación y desarrollo de capacidades en prevención de la violencia y atención a las víctimas de este delito, así como la conformación de los Comités Locales para la Prevención de la Violencia contra la Mujer.

* **En recuperación de espacios públicos**: como parte del proyecto Presidencial “Convive: Parques para una Vida Mejor” en alianza con la empresa privada, se han inaugurado cuatro parques recreativos financiados en un 60% a través del Fideicomiso de la Tasa de Seguridad Poblacional y un 40% de la empresa privada. Los cuatro parques se inauguraron en las colonias San José de la Vega y El Trapiche, en el Distrito Central; así como en Chamelecón y la Rivera Hernández, en San Pedro Sula.

Inauguración de 22 obras de Prevención Situacional para la disminución de delitos en los Municipios de Choloma, El Progreso y La Ceiba, como construcción de canchas multiusos y parques, restauración de escuelas, iluminación de barrios y colonias y otras obras complementarias

* **En coordinación con la Policía Comunitaria**: cada viernes niños, niñas y jóvenes de centros educativos y centros de alcance entre otros, asisten a los “Viernes Recreativos”, en el parque infantil del Club de la Policía Nacional para desarrollar una mañana de sana recreación y capacitación para la prevención del uso y consumo de drogas, alcohol y otros estupefacientes y el acercamiento e interacción con la Policía Nacional. En el 2015 en conjunto con la Policía Nacional y el IHADFA se han capacitado 17 centros educativos.
* **En gestión local de la seguridad**: a través del Programa “Municipios Más Seguros” se han fortalecido los consejos locales de convivencia y seguridad ciudadana en los municipios de Choloma, La Ceiba y El Progreso, con la implementación de más de 15 proyectos de prevención situacional y social de la violencia, con metodologías como: Talleres de Prevención de Violencia y Masculinidades impartidos a jóvenes, maestros, niñez, docentes, líderes y policías, así como encuentros deportivos con jóvenes y talleres de arte por Mi Comunidad, entre otros.

**CONCLUSION**

* Honduras como Estado parte de la Convención Americana de Derechos Humanos, es un Estado garante de los Estándares Internacionales y las iniciativas del Crimen organizado que podrían estar vinculadas con el terrorismo son examinadas en relación a varios derechos humanos internacionales básicos, en particular el derecho a la vida, el derecho a un trato humano, el derecho a la libertad y la seguridad personales, el derecho a un juicio imparcial, el derecho a la libertad de expresión y la obligación de respetar y garantizar la no-discriminación y el derecho a la protección judicial.

1. Ley contra el Financiamiento del Terrorismo. Artículo 1. Disponible en: <http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Documents/Ley%20Contra%20el%20Financiamiento%20del%20Terrorismo.pdf> [↑](#footnote-ref-1)
2. Reglamento para la Prevención y Detección de Financiamiento de Terrorismo. Artículo 1. Disponible en: <http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Reglamento%20para%20Prevencion%20y%20Deteccion%20de%20Financiamiento%20del%20Terrorismo.PDF> [↑](#footnote-ref-2)
3. Ley para la Regulación de Actividades y Profesiones no Financieras Designadas. Artículo 1. Disponible en: <http://congresonacional.hn/wp-content/uploads/2018/11/decreto-33718.pdf> [↑](#footnote-ref-3)
4. Informe sobre Terrorismo y Derechos Humanos. Prefacio. Disponible en: <http://www.cidh.org/Terrorism/Span/prefacio.htm> [↑](#footnote-ref-4)
5. Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica. TITULO II: Seguridad de las Personas y sus Bienes. Artículo 11. Disponible en: <https://www.oas.org/csh/spanish/c&ttratadocentroamerica.asp> [↑](#footnote-ref-5)
6. **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)**. Violencia, niñez y crimen organizado. Párr. 576. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaNinez2016.pdf> [↑](#footnote-ref-6)
7. Código de la Niñez y Adolescencia. *A*rtículo 180-B. [↑](#footnote-ref-7)
8. Disponible en: <https://www.policianacional.gob.hn/subsecretaria-de-seguridad-en-el-despacho-de-prevencion> [↑](#footnote-ref-8)
9. **Decreto No. PCM 18-2017**. Publicada en el diario oficial La Gaceta del 20 de enero de 2018 [↑](#footnote-ref-9)
10. **Secretaria de Derechos Humanos.** Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Honduras (2018). Principales Avances en el Combate al Crimen Organizado. Pág. 12 [↑](#footnote-ref-10)
11. Ibidem. Pag. 12. [↑](#footnote-ref-11)